



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES**

MAT: Autoriza permiso para realizar Baile Aniversario con venta bebidas alcohólicas.

Decreto Alcaldicio N° 1.639.-

Monte Patria, 03 de Febrero de 2017.-

VISTOS:
MUNICIPALIDAD
MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE
CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N°
115194

FECHA **10 FEB 2017**

CURSADO SIN OBSERVACIONES

CURSADO CON OBSERVACIONES

DIRECCIÓN DE CONTROL

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-
El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-
La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-
Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años 2016 - 2020.
La solicitud de fecha 27 de Enero de 2017, presentada por Don **Luis Jimenez Nuñez**, quien solicita autorización para realizar Baile con venta de Bebidas Alcohólicas, solicitud aprobada por el Sr. Alcalde (S) de la comuna de Monte Patria.-
Las atribuciones inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Que la actividad es para reunir fondos destinados mejoramiento camarín campo deportivo Andes localidad de Chañaral de Caren. La actividad se **DEJA EXENTO DE PAGO.-**



DECRETA:

- AUTORIZA** Permiso exento de pago, para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas; para el día 18 de Febrero de 2017, a **Don Luis Jimenez Nuñez, R.U.T. [REDACTED]** actividad a realizarse en sector campo deportivo Andes localidad de Chañaral de Caren.
- La hora de inicio de la actividad es:
BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:
DIA 18/02/2017
INICIO 20:00 hrs. p.m. y TERMINO 04:00 hrs. a.m. (del día 19 Febrero de 2017)
- ESTABLÉZCASE** que **Don Luis Jimenez Nuñez**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO MUNICIPAL

COE/BBR/JAM/

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes



ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés